

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL ACCESO DE AYUDAS DEL PROGRAMA “UN NIÑO, UNA NIÑA, UN JUGUETE 2026-2027”**

### **PRIMERA. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para el acceso al programa “Un niño, una niña, un juguete” de acuerdo con las “BASES REGULADORAS PARA EL ACCESO DE AYUDAS DEL PROGRAMA “UN NIÑO, UNA NIÑA, UN JUGUETE”, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de julio de 2019, y publicadas en el Tablón de anuncios digital del Ayuntamiento en fecha 7 de octubre de 2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200 de fecha 17 de octubre de 2019.

La finalidad de la convocatoria de ayudas, de acuerdo con dichas bases es que los menores de las familias o unidades convivencia del municipio, en riesgo de exclusión social puedan acceder a recibir regalos para la fiestas navideñas y celebrar éstas al igual que el resto de la población.

### **SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

La subvención será concedida con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en la partida 23100.48004 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rafelbunyol para el año 2026, con el importe máximo global de 800 €.

### **TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarios/as los/las menores de 0 a 11 años (cumplidos a fecha 31 de diciembre del año en curso) pertenecientes a unidades familiares o de convivencia que se encuentre en riesgo de exclusión social y hayan sido beneficiarias de ayudas de emergencia durante el año en curso.

#### **CUARTA. REQUISITOS**

De acuerdo con lo establecido en la base 6ª de las bases reguladoras de la concesión de las ayudas, las personas beneficiarias de las ayudas deben igualmente cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados y residir en el municipio durante al menos un año.
- Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el/la solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en compute anual con doce pagas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración pública, Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social
- Presentar la documentación correspondiente, plazo y forma requerido en la convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de la solicitud de la inclusión en este programa.

Se considerará unidad familiar o de convivencia la integrada por el/la solicitante y las personas que convivan en el mismo domicilio, extremo que se comprobará a través del padrón municipal, encontrándose unidas el/la solicitante por matrimonio o análoga relación permanente en la conyugal o por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

#### **QUINTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Rafelbunyol junto a la documentación requerida en las presentes Bases. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deben acompañarse de la siguiente documentación:

a.- Instancia-Solicitud (Segun modelo adjunto como ANNEXO I)

La solicitud incluirá declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de no estar incurso en ninguna de las causas que le impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no percibir otras ayudas que resulten incompatibles según las presentes Bases. Además, incluirá el compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, en su caso.

La presentación de esta declaración comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de Certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b.- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante e integrantes de la unidad familiar o de convivencia.

c- Certificado de empadronamiento colectivo.

d- Fotocopia Libro de Familia completo.

e- Fotocopia Título de Familia numerosa o monoparental (segun el caso)

f- Autorización de acceso a datos de todos los/las mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

g- Segun la situación laboral, de todos los/las majors de 16 anys de la unitat de convivència:

- Última nòmina.
- Certificado del SEPE y DARDE.
- Carta de revaloración pensiones del año en curso.
- Certificado de pensiones del INSS.
- Certificado expedido por el centro docente.
- Declaración jurada de ingresos en caso de no poder justificarlos.

h- Fotocopia del justificante de pago de alquiler de vivienda o hipoteca, donde conste el domicilio.

i-En cas de famílies monoparentales, sentencia u otro documento que justifique quién ostenta la guarda y custodia de los hijos/hijas y pensión de alimentos.

j-Declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda.

### **SEXTA. LUGAR Y PLAZO**

El terminio de entrega de las solicitudes y la documentación, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rafelbunyol, será del 1 al 16 de octubre de 2026 (10 días hábiles).

Las solicitudes que lleguen fuera del plazo estipulado no serán atendidas.

La forma de presentación de las solicitudes serán las establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en todo caso, en el Registro General de el Ayuntamiento de Rafelbunyol, Plaza de la Purísima, 1, 46138.

### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES**

El procedimiento para el trámite y resolución será el establecido en las Base12, 13 y 14 de las Bases reguladoras de las ayudas, así como el definido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

El órgano competente para la instrucción de los expedientes será la Concejalía de Bienestar Social.

El órgano competente para la resolución de los expedientes será la Alcaldía u órgano en quien delegue.

## **OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

De acuerdo con la Base Tercera de las Bases Regulatoras el importe total consignado en el Presupuesto Municipal para Subvenciones se repartirá a partes iguales entre el número de solicitudes admitidas que reúnan los requisitos recogidos en la base tercera y cuarta de la presente convocatoria.

Atendiendo a que las bases establecen que la determinación de la cuantía máxima de la ayuda se expresará anualmente en la convocatoria, se establece una cuantía máxima por ayuda de 60 € por niño/niña.

## **NOVENA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo para la notificación de la resolución será de tres meses.

Una vez resueltas las concesiones se procederá, asimismo, a comunicar las ayudas concedidas mediante la publicación de los listados en la página web [www.rafelbunyol.es](http://www.rafelbunyol.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con el art .45.1 de la ley 39/2015, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

## **DECIMA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE La AYUDA**

1.- El pago de las ayudas se hará a la persona solicitante.

2.- Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar la totalidad del importe concedido.. La justificación de los gastos se realizará en la forma y cuantía establecida en la resolución de la ayuda, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Para la justificación solo se admitirán facturas originales y tendrá que acreditarse que el importe íntegro justificado ya ha sido pagado.

En el documento figurará la persona beneficiaria de la ayuda como obligado al pago.

La justificación de los fondos únicamente podrá destinarse a la compra de juguetes.

3.- El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente será causa de reintegro de las cantidades percibidas, atendido el arte. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos resultará de aplicación el procedimiento previsto en esta Ley así como en el Reglamento que la desarrolla.

### **UNDÉCIMA .- RECURSOS**

La resolución que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANNEXO I****SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA UN NIÑO/UNA NIÑA, UN JUGUETE” (NAVIDAD 2026-2027)**

Podrán ser beneficiarios y/o beneficiarias los y las menores de 0 a 11 años (cumplidos a fecha 31 de diciembre del año en curso) pertenecientes a unidades familiares o de convivencia que se encuentren en riesgo de exclusión social y hayan sido beneficiarias de ayudas de emergencia durante el año en curso, que cumplan con el requisito de empadronamiento y que los ingresos de la unidad familiar no superen el 100% del IPREM per cápita del año en curso.

**DATOS DEL O DE LA MENOR PARA QUIEN SE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA**

NOMBRE Y APELLIDOS  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOMICILIO FAMILIAR  
TELÉFONOS DE CONTACTO

**DATOS DEL PADRE/TUTOR** Convive con el niño o niña **SI NO**

NOMBRE Y APELLIDOS  
DNI ESTADO CIVIL TEL.  
TRABAJO SI NO INGRESOS MES

**DADES DE LA MADRE/TUTORA** Convive con el niño o niña **SI NO**

NOMBRE Y APELLIDOS  
DNI ESTADO CIVIL TEL.  
TRABAJO SI NO INGRESOS MES

**DATOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO (EXCEPTO PADRES)**

NOMBRE Y APELLIDOS PARENTESCO EDAD TRABAJO INGRESOS MES

**DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN**

Los abajo firmantes, DECLARAN: ser ciertos los datos que indican en esta solicitud; ser conscientes de que la falsedad en los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, así como que la documentación aportada es cierta y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y AUTORIZA al Ayuntamiento de Rafelbunyol a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control del programa.

Rafelbunyol, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firmado.: madre / tutora

Firmado.: padre / tutor



| DOCUMENTACIÓN                                                                                                                                                     | APORTA |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                                                                                                                                                                   | SI     | NO |
| DNI/NIE de la madre/tutora y/o del padre/tutor                                                                                                                    |        |    |
| Certificado de empadronamiento colectivo                                                                                                                          |        |    |
| Fotocopia del Libro de Familia completo                                                                                                                           |        |    |
| Fotocopia del título de Familia Numerosa                                                                                                                          |        |    |
| Fotocopia del título de Familia Monoparental                                                                                                                      |        |    |
| TRABAJADORES EN ACTIVO: última nómina                                                                                                                             |        |    |
| DESEMPLEADOS: certificado sobre prestaciones del SEPE (antes INEM) y DARDE actualizados.                                                                          |        |    |
| CERTIFICADO DE PENSIONES DEL INSS                                                                                                                                 |        |    |
| PENSIONISTAS: carta revalorización de la pensión del año en curso o certificado del INSS                                                                          |        |    |
| ESTUDIANTES: certificado expedido por el centro docente                                                                                                           |        |    |
| Declaración jurada de los ingresos en caso de no poder justificarlos                                                                                              |        |    |
| En caso de que la vivienda sea alquilada o se pague hipoteca, fotocopia del justificante de pago donde pongan el domicilio de la vivienda                         |        |    |
| En el caso de familias monoparentales, sentencia u otro documento que justifiquen quien te la guarda y custodia de los hijos y/o hijas y pensión de los alimentos |        |    |
| Declaración de la Renta o certificado negativo de Hacienda                                                                                                        |        |    |

### **NOTAS IMPORTANTES:**

En caso de no aportar toda la documentación necesaria o no firmar la solicitud, no se podrá acceder a este Programa.

La falsificación de cualquier información solicitada supondrá la pérdida automática de la ayuda, además de las posibles responsabilidades exigidas.

La presentación de la documentación se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rafelbunyol en horario de atención al público. El plazo para presentar las solicitudes es del 1 al 16 de octubre de 2026 (10 días hábiles)

Tras finalizar el plazo no se recogerán solicitudes.